



03/11

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ALCALDESA – PRESIDENTA

D^a Antonia Claros Atencia. IULVCA

CONCEJALES

D. Teodoro Ruiz Hinojosa. IULVCA
D. José Luís Pérez Moreno. IULVCA
D^a Francisca Bellido Pérez. IULVCA
D. Jacinto Medina Nieto. IULVCA
D. José Pérez García. PSA
D. José Baena Ávila. PSA
D. Manuel Palomas Jurado. PIU
D. Alfonso Antonio Márquez Soto. PIU
D. Manuel Martín Godoy. PP
D. Francisco Muñoz Rico. PSOE
D^a Rocío Ariza Romero. PSOE
D. Juan Manuel Cortés Mancebón. PSOE
D. Manuel Guerra Torres. PSOE
D^a Purificación Guerra Atencia. PSOE
D^a Encarnación Gutiérrez Mesa.

SECRETARIO

D. Francisco Moreno Santos

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a treinta y uno de Marzo del año dos mil once, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Faltó previa justificación la Concejala D^a M^a Estrella Tomé Rico.

Previo al inicio de la sesión a instancia de la Sra. Alcaldesa se procede a guardar un minuto de silencio por el lamentable accidente con resultado de fallecimiento en el día de ayer de un trabajador en este municipio cuando realizaba trabajos de reparación de la cubierta de una nave.

Siendo las 9'30 horas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTORIA.-

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR. (Ordinaria 24-02-2011).-

En primer lugar se da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 24-02-2011, que hallada conforme, es aprobada por los señores Concejales asistentes a la misma.



PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACION APROBACION DEFINITIVA PPO DEL SECTOR URP-4 DEL PGOU DE TORROX.-

En este punto interviene el Concejal Delegado de Urbanismo D. José Luis Pérez para dar cuenta de la propuesta de aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-4 del PGOU de Torrox, a reserva de la simple subsanación del error material, relativo a la posibilidad de efectuar trasvase de aprovechamiento entre manzanas, que solo se contiene para la UE-2, debiendo aplicarse también para las UE-1 y UE-3 del referido Plan Parcial, aclarando que dicha propuesta se vuelve a traer como consecuencia de los informes jurídicos emitidos, ante el hecho de que en el Pleno de 29/07/2010 se acordó estimar las alegaciones presentadas y no ratificar la aprobación definitiva del Plan Parcial, una vez que se han evacuado los citados informes y además, como consecuencia de la retrotracción del expediente, en base a recurso parcialmente estimado, del emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y la alegación del redactor del Plan Parcial, sobre imposibilidad de incorporar las alegaciones estimadas y con el objeto de que el Pleno, de un modo definitivo, adopte el oportuno acuerdo, en aras a no causar ningún tipo de indefensión para los propietarios implicados. Asimismo el Concejal Delegado da cuenta del escrito presentado por D. Valero Jiménez Mira en nombre y representación de PROVAJI SL y de D^a Fabiola Jiménez Mira en nombre y representación de SAT Amaya SL en fecha 22-5-2011 y los informes técnicos y jurídicos evacuados al respecto que han sido facilitados a todos los Grupos Políticos, completando la documentación del expediente.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo PP D. Manuel Martín para solicitar que consten en el acta las preguntas que efectuó en la Comisión Informativa, así como las respuestas dadas por el Sr. Arquitecto, que se contraen a si el motivo para no presentar la modificación exigida por el Pleno ha sido justificado legalmente por parte del equipo redactor y si los informes técnicos y jurídicos son conformes con que no se presente la documentación exigida por el Pleno para dicha modificación del Plan Parcial, con la contestación de que el Sr. Arquitecto indica que la alegación presentada por el equipo redactor para no realizar las modificaciones exigidas por el Pleno, coincide con lo indicado en los informes emitidos por los Técnicos Municipales. Por otra parte el Sr. Portavoz pregunta si el reparto de cargas entre sectores debe de hacerse en el propio Plan Parcial.

El Concejal Delegado de Urbanismo D. José Luis Pérez explica que todo lo que antes se ha referido también se detalla en el escrito de la Alcaldía de 24 de Enero de 2001 que se remite a la Delegación Provincial de Obras Públicas de Málaga, aclarando además que el Sector está dividido en tres unidades y cada una tiene atribuidas unas cargas externas e internas, debiendo cumplir también con los estándares urbanísticos y de dotaciones, de modo que hay unidades que tienen más cargas que otras, por lo que deben compensarse entre ellas, cuyo reparto se efectuará con los oportunos Proyectos de Reparcelación.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo PSA D. José Pérez para felicitarse porque este asunto venga ya a aprobación definitiva después de ocho años de trámite, pese a que no sea el mejor momento desde el punto de vista económico, puesto que el Ayuntamiento debe atender los derechos de los ciudadanos en la tramitación de los instrumentos urbanísticos, sin quitar ni dar nada a nadie, ya que se trata de una cuestión reglada, por lo que su Grupo aprobará el asunto.

El Portavoz del Grupo PIU D. Manuel Palomas también interviene y expone que su Grupo aprobará el Plan Parcial de Ordenación en tanto en cuanto corrobora todo lo manifestado por el Concejal de Urbanismo y a la vista de que el Informe de la Junta de Andalucía ratifica el ya evacuado antes con carácter desfavorable, por lo que en



consonancia con lo expuesto por el Sr. Pérez es obligación aprobar el Plan de acuerdo con los informes, que son todos favorables.

En estos momentos abandona el Salón de Sesión la Concejala D^a Encarnación Gutiérrez.

Finalmente vuelve a intervenir el Concejal Delegado de Urbanismo D. José Luis Pérez para explicar que este Plan Parcial tuvo su aprobación inicial, la exposición pública y notificación a todas las partes, así como la aprobación provisional en la pasada legislatura, y en la actual nunca se ha modificado el documento, sino lo que se ha hecho ha sido continuar con su tramitación, manifestando además su satisfacción de que se apruebe de una vez y pueda ya desarrollarse.

Tras esto y vistos los informes Técnicos y Jurídicos, del Secretario General, así como Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno Municipal, por mayoría de 9 votos a favor que corresponden a los miembros de los Grupos IULVCA, PSA y PIU y 1 abstención del Grupo PP, acuerda:

- Desestimar definitivamente las alegaciones presentadas por D. Valero Jiménez Mira, en nombre y representación de la Mercantil Provaji S.L., por D^a Fabiola Jiménez Mira, en nombre y representación de la Mercantil SAT Amaya, y por D^a Ángeles Sánchez Castro, en su propio nombre y derecho, en base a los considerandos sobre las mismas ya contenidos en el acuerdo adoptado en el punto segundo de la sesión Plenaria de fecha 29 de Julio de 2010.

- Ratificar la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación de la URP-4 del PGOU de Torrox, a reserva de la simple subsanación de defectos, en relación con posibilitar el trasvase de aprovechamientos entre manzanas, no solo para la UE-2, sino también para las UE-1 y UE-3 del referido Plan Parcial, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de la misma.

- Dar traslado del expediente y proyecto, debidamente diligenciado, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ALEGACIONES A PRESENTAR CONTRA APROBACIÓN INICIAL REVISIÓN PGOU DE NERJA.-

En este punto interviene el Concejal Delegado de Urbanismo para dar cuenta de la notificación recibida del Ayuntamiento de Nerja sobre la aprobación inicial del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística, operada en sesión Plenaria de fecha 27/01/2011, con otorgamiento de plazo de dos meses para su examen y formulación de alegaciones, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el art. 32.1.2º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Explica el Sr. Concejal que en la referida notificación del Ayuntamiento de Nerja se da cuenta de la solicitud efectuada al Instituto de Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, del estudio topográfico de la línea límite entre los municipios de Nerja y Torrox con el fin de reflejarlo en la documentación del Plan General inicialmente aprobado, en lugar de la delimitación grafada en el actualmente vigente, al objeto de que la delimitación territorial sea coincidente en ambos términos municipales, a cuyo efecto y como quiera que este Ayuntamiento no esta de acuerdo con el deslinde de términos que se refleja en el plan en la zona de Arroyo Frontiles, se hace preciso formular las oportunas alegaciones, en base a los informes técnicos emitidos, que recogen las que ya este Ayuntamiento tiene formuladas ante la Dirección General de Administración Local en relación con expediente 042/2009/COR por el



que se trata de establecer los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Nerja y Torrox.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo PSA D. José Pérez para preguntar si la alegación paralizaría el Plan General de Nerja o habría que impugnarlo posteriormente, contestándole el Secretario en el sentido de que la alegación no paraliza el procedimiento, si perjuicio de que el acto de aprobación en definitiva pueda ser impugnado en vía jurisdiccional.

El Portavoz del Grupo PIU D. Manuel Palomas, por una parte, pregunta si se ha referido más documentación de la que constaba para la Comisión Informativa de Urbanismo y, de otra, pide que se rectifique el acta de la referida comisión por constar en la misma el error de referirse a él como portavoz del Grupo Popular, cuando sigue siéndolo del PIU. Por el Secretario se contesta en sentido negativo, respecto de la primera cuestión planteada.

En estos momentos se incorpora en el Salón de Sesiones los Sres. Concejales D. Francisco Muñoz, D. Juan Manuel Cortés, D^a Purificación Guerra y D^a Rocío Ariza y se reincorpora al mismo la Concejala D^a Encarnación Gutiérrez.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo PSOE D. Francisco Muñoz para preguntar por qué surge el problema ahora y antes no ha sucedido así, contestándole el Concejal Delegado D. José Luís Pérez en el sentido de que el problema ha surgido cuando el Ayuntamiento de Nerja presenta alegaciones en la aprobación inicial de nuestro Plan General, tanto en el año 2006, como en la revisión iniciada en el 2009, y ahora en la aprobación de su nuevo Plan General el Ayuntamiento de Nerja incluye un deslinde, que históricamente ha sido controvertido y que sale cada vez que se hace algo en ambos municipios en relación con el planeamiento general. Así mismo, el Sr. Portavoz indica que el error aludido por el Sr. Palomas en el acta de Comisión de Urbanismo ya ha sido rectificado.

El Portavoz del Grupo PSA D. José Pérez también interviene para indicar que sería conveniente resolver este asunto sin necesidad de ir a un contencioso y señala que parece ser también existe algún problema con el municipio de Frigiliana.

Evacuados los oportunos informes técnicos solicitados al respecto, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

Considerando que el referido estudio que se dice solicitado al Instituto de Cartografía de Andalucía, que se utilizará en el Plan General para fijar la nueva delimitación de los términos de Nerja y Torrox, no se trata sino de una propuesta de orden, recaída en el expediente que se tramita al efecto en la Dirección General de Administración Local, contra la que este Ayuntamiento ya ha formulado las oportunas alegaciones, sin que tenga carácter definitivo.

Considerando que en las alegaciones antes citadas por este Ayuntamiento se niega validez a la propuesta de modificación de los actuales términos municipales de Nerja y Torrox y no se reconoce validez jurídica del documento de 17 de Agosto de 1874, del Instituto Geográfico y Catastral, relativo al reconocimiento de la línea de termino y señalamiento de mojones de los términos municipales de Nerja y Torrox, por lo que se reitera el contenido de las referidas alegaciones, debiendo tenerse por reproducidas.

Considerando que el procedimiento para delimitación de los términos no puede efectuarse a través del instrumento de planeamiento urbanístico que está tramitando el Ayuntamiento de Nerja y que pretende aprobar, por no tener entre sus objetivos y fines, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 9 y 10 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el referido de delimitación de término, sino que este expediente debe de tramitarse conforme a lo preceptuado en el Decreto 185/2005, de 30 de Agosto, de la



Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, por lo que hasta tanto no se resuelva el expediente incoado al efecto y adquiera firmeza, el Ayuntamiento de Málaga no puede incluir tal delimitación de términos en su Plan General, de modo que si así lo hiciera y fuese aprobado definitivamente el citado Plan, antes de que se resuelva el expediente antes referido, procedería su impugnación, cuya acción se reserva este Ayuntamiento desde este mismo momento.

Tras esto y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por mayoría de 14 votos a favor, de los Grupo IULVCA, PSA, PIU, PP Y PSOE y una abstención, esta última de la Concejala D^a Encarnación Gutiérrez, acuerda formular alegaciones contra la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja, acordado en sesión Plenaria de fecha 27 de Enero del presente, en base a los considerandos antes expuestos, que constituyen el fundamento de estas alegaciones, junto con las ya formuladas en el expediente 042/2009/COR en trámite ante la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que deberán anexionarse al presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO ADAPTACION PARCIAL DEL PGOU DE TORROX A LA LOUA.-

Por el Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta del expediente relativo a la adaptación parcial del PGOU de Torrox a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con especial referencia a las siete alegaciones presentadas, que han sido todas informadas y admitidas a trámite, pese a que tres se han presentado dentro del plazo legal y cuatro son extemporáneas, resaltando la importancia de esta adaptación que radica en la posibilidad de efectuar expedientes de modificación del Plan General que puedan afectar a elementos estructurales, dado que ya ha transcurrido el plazo otorgado por la LOUA para hacer un nuevo plan general.

Seguidamente interviene el portavoz del PIU D. Manuel Palomas y explica que en Comisión Informativa su voto fue desfavorable por reflejarse la nueva situación de la zona marítimo terrestre y este Ayuntamiento ha interpuesto un contencioso contra el deslinde, por lo que su preocupación iba referida a que se pudiera entender que con la aprobación de la adaptación, que contiene el nuevo deslinde, se pudiera entender que se estaba ratificando el referido deslinde, aunque entiende ahora que puede aprobar el expediente por imperativo legal, aún mostrando su disconformidad con el nuevo deslinde.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo PSOE D. Francisco Muñoz y dice que este expediente pasaría sin más el trámite formal para adaptación del Plan General a la LOUA, si no se tuviera la dilatada experiencia sobre urbanismo con el actual gobierno, que presentó un nuevo Proyecto de revisión del Plan con el correspondiente incremento del gasto, en vez de continuar con el anterior proyecto iniciado, lo que ha motivado que en el expediente de adaptación se haya pasado por el tema casi de puntillas, cuya prueba viene dada por las pocas alegaciones que se han presentado, motivadas también por la falta de difusión que se ha realizado de modo interesado, cuando el documento tiene una enorme importancia y repercusión para los ciudadanos de Torrox, bastando ver el tema apuntado por el Sr. Palomas en relación con el deslinde de Costas, recurrido por el Ayuntamiento, y que ahora se incluye en el documento, con lo que se puede pensar que se está corroborando este y dando la razón a lo que no se quiere dar, con el añadido de concurrir otros aspectos importantes a los que se tenía que haber dado la máxima difusión, para que



los vecinos hubiesen podido formular las oportunas alegaciones, a la vista de que se afecta al volumen y densidad en determinados Sectores, por lo que le preocupa que se haya procurado tener el mínimo debate y renunciado a un Plan que ha costado más de 80.000 €, añadido al coste inicial.

Replica el Concejal Delegado D. José Luis Pérez que comprende que la adaptación es una figura nueva, no conocida, que nace porque en el 2006 la Junta de Andalucía aprueba un Plan de Ordenación Territorial y limita los crecimientos en su art. 45, lo que motiva que los Planes Generales vigentes no tengan viabilidad, por lo que la Junta crea esta figura de adaptación, que solo constituye un acta Notarial del contenido del vigente Plan del 96, pues no se pueden clasificar nuevos suelos ni incrementar el número de viviendas, sino solo de adaptar el Plan General a la Legislación, reflejando el vigente y sus modificaciones aprobadas, siendo lógico que esto tenga menos repercusión que un Plan General nuevo, por lo que entiende que un mes es tiempo más que suficiente para formular alegaciones, ya que es muy poco sobre lo que se puede alegar. Reitera el Sr. Portavoz que la adaptación constituye una figura inventada por la Junta de Andalucía, que no sirve para nada, ante el fracaso de la LOUA y los Planes de Ordenación Territorial, aunque constituye un gasto que tiene que acometerse, pues mientras tanto se impide que puedan tramitarse modificaciones de los Planes Generales con carácter estructural, con el añadido de que debe de quedar claro que el Equipo de Gobierno está en desacuerdo con el nuevo deslinde aprobado por Costas, aunque haya que reflejarlo en la adaptación del Plan, lo que no implica que no se continúe con el Contencioso planteado y luchando contra el referido deslinde.

El Portavoz del Grupo PSOE D. Francisco Muñoz duplica que el Concejal Delegado no debe preocuparse porque los miembros de su Grupo sepan o no que es una adaptación, sino que debe de preocuparse porque los vecinos conozcan el alcance de este acuerdo, que no puede tratarse como gasto innecesario, mientras que sí constituye un verdadero gasto innecesario la revisión que se pretendía del Plan que tuvo un sobre coste, como ya ha dicho, de más de 80.000 €, debiendo además tenerse en cuenta que no aparecen los aperos de 40 metros que el Grupo de Izquierda Unida prometió. Indica el Sr. Portavoz que todos se van a quedar huérfanos cuando el Sr. Concejal Delegado se vaya, ante las clases magistrales que da, si bien su Grupo entiende que la adaptación sí repercute en los intereses de los vecinos del municipio y es preciso darle la importancia que el tema tiene, reiterando su preocupación por la falta de conocimiento de los vecinos de este expediente y por el tema del deslinde de Costas, por lo que propone que se abra un nuevo plazo de información pública para mejor conocimiento de los vecinos, máxime si, como se ha dicho en Comisión de Urbanismo, esta adaptación no tiene mayor repercusión, y dejar que sea la próxima Corporación que se constituya la que apruebe el expediente, anunciando el voto negativo de su Grupo, caso de no estimarse su propuesta.

El Portavoz del PIU D. Manuel Palomas manifiesta que la adaptación de los Planes Generales es una figura inventada por la Junta de Andalucía para dar salida a ciertos Planes que tenían problemas creados, si bien tiene la importancia de que si no se aprueba no se puede tramitar ninguna Modificación de Elementos del Plan General con carácter estructural, con el añadido de que la revisión del Plan también plantea bastantes problemas, ya que el Plan de Ordenación Territorial ha venido a poner corsés para los crecimientos.

En estos momentos entra en el Salón de Sesiones el Concejal D. Manuel Guerra.

Tras esto interviene el Portavoz del Grupo PSA D. José Pérez para decir que si este Gobierno ha cometido algún error, ha consistido en no haber tramitado ante este expediente o no haberlo hecho de modo paralelo a una revisión, pues todos conocen el cariño que la Junta de Andalucía tiene con este Pueblo y se podía preveer el escaso interés de esta para su aprobación, radicando en esto la importancia de la adaptación para que se



continúe desarrollando el urbanismo en Torrox, ya que basta ver la imposibilidad actual de poder incluso construir gasolineras en la localidad, debiéndose tener en cuenta que en la adaptación no se deben de hacer declaraciones deformadoras de la realidad, por cuanto esto supone que no se puede cambiar nada de lo que está aprobado, sean normas, actos de otras administraciones o de el propio Ayuntamiento, con el añadido de que no procede mayor información a los vecinos que la que ya existe sobre el deslinde y el Plan General del 96, de modo de que además el próximo Gobierno se va a encontrar con un instrumento que vale para resolver los actuales problemas y el Gobierno que entre, tras las próximas Elecciones, no puede hacer sino lo que ahora se está efectuando, no debiéndose confundir a la gente, al entender que no existe ninguna indefensión para los vecinos, en cuya consecuencia pide que se apruebe el expediente, para poder acometer los desarrollos previstos pues, como ya ha dicho, no se hace nada que perjudique a los vecinos y si existe algo mal hecho viene de las propias normas de la Junta de Andalucía o del propio Plan General del 96.

Vuelve a intervenir el Concejal Delegado D. José Luis Pérez para indicar que el Sr. Muñoz debiera tener mayores conocimientos al haber sido Concejal antes que él y Alcalde durante 8 años, si bien entiende que su preocupación no es por los vecinos, sino lo que manifiesta lo hace porque no conoce el tema y, aunque siente ser repetitivo, vuelve a aclarar que la adaptación lo que hace es recoger el Plan del 96 y sus modificaciones aprobadas, constituyendo una verdadera Acta Notarial, de modo que incluso si tuviese algún error prevalecería el referido Plan del 96. Expone el Sr. Portavoz que el Sr. Muñoz manifiesta que la adaptación es importante, aunque no dice en qué, radicando esta en la posibilidad de efectuar modificaciones del propio Plan General, habida cuenta además que, a su juicio, la adaptación puede también llevar a situaciones perversas, ya que condena a regirse por modificaciones puntuales del Plan General, en vez de poder ordenar todo el territorio de un modo global con seguridad jurídica para todo el mundo, añadiendo que el actual gobierno ha luchado por los aperos de 40 m², a diferencia de lo que hizo el Grupo PSOE que los redujo a 12 m² y además incluyó nuevos requisitos para poder aprobarse viviendas agrícolas y almacenes en el campo como los relativos a ser Agricultor a título principal y algunos otros más restrictivos, y además recuerda que se tuvo que dejar sin efecto la revisión iniciada por la suspensión de licencias operada automáticamente, teniendo que cumplirse la norma más restrictiva de entre el Plan General del 96 y el de la Revisión para poder hacer aperos, no ya de 24 m², sino de 12 m² como se proponía. De otro lado el Sr. Portavoz no ve claro llevar a cabo la adaptación y la revisión del Plan paralelamente, puesto que esto puede inducir a errores para la ciudadanía. Finalmente aclara que efectivamente existieron problemas para ubicar una gasolinera en el término, pero este expediente ya se está tramitando mediante una Modificación Puntual de Elementos que no afecta a los estructurales e insiste en que, si se quiere clasificar Suelo, es preciso la adaptación, por lo que cree que ahora es el momento en que toca hacer esto, máxime cuando los informes Técnicos, Jurídicos y de la Junta de Andalucía son favorables y dejar ahora el expediente o retrotraerlo carece de sentido.

Tras esto y Considerando que la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre establece que los Municipios podrán formular y aprobar adaptaciones de los Planes y restantes instrumentos, que podrán ser totales y parciales.

Considerando que el planeamiento general del municipio, formado por el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado con carácter definitivo en fecha 17/01/1996, no se encuentra adaptado a las previsiones y determinaciones de la Ley 7/2002, por lo que resulta precisa la referida adaptación.



Considerando que por acuerdo Plenario de fecha 24/06/2010 se resolvió someter a información pública el presente expediente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Vistas las alegaciones formuladas según consta en certificación expedida por la Secretaría General de este Ayuntamiento que se contraen a las que a continuación se exponen e informes técnicos emitidos sobre las mismas:

1º.- De D. José Antonio Pedraza Alba, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Conjunto Residencial Puerta del Faro, II Fase, relativa a:

- Justificación de las atribuciones de una adaptación parcial del Plan General.
- Exposición de cuantos antecedentes han operado sobre el Sector de la URP-14, enumerando las consideraciones que el documento de adaptación parcial establece para la UE-2 de la URP-14.

- Determinaciones que la adaptación debe recoger en relación con la Unidad y Sector citados.

No pudiendo ser admitidas por cuanto el Proyecto de Adaptación Parcial del PGOU no es el instrumento adecuado para recoger las propuestas alegadas, con excepción hecha de admitir y proceder a reflejar la línea de dominio público o zona marítimo terrestre en los planos de clasificación de la adaptación, conforme al requerimiento efectuado en el informe sectorial del Organismo de Costas.

2º.- Del Ayuntamiento de Nerja relativa a la necesidad de reflejar en la documentación la línea límite entre los municipios de Nerja y Torrox que consta en estudio topográfico aportado y que se ha solicitado al Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, no pudiendo admitirse la misma por cuanto dicha propuesta se basa en una propuesta de orden que no tiene carácter definitivo, con el añadido que la delimitación de los términos no puede efectuarse a través del Instrumento de Planeamiento Urbanístico, por no tener entre sus objetivos y fines, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 11/2008, de 22 de Enero, el referido de delimitación de términos.

3º.- De D. Angel Aparicio San Juan y D^a Raquel Rueda Silvia relativa a la necesidad de corregir lo preciso por cuanto en el Plano 1.2, clasificación del suelo no urbanizable, según el PGOU de 1996, aparecen grafiadas tres rotondas, cuando solo deben de aparecer dos, no pudiendo ser admitida por cuanto se trata de una interpretación incorrecta del Plano, aunque haya podido ser motivado al recoger la superposición de varias circunstancias que se indican en el Informe Técnico, si bien en el Plano 2.2 aparecen perfectamente las dos rotondas correspondientes.

4º.- De D. José Manuel López Robles contraída a que la adaptación parcial del PGOU no puede delimitar distintas unidades en el ámbito de la UE-14 del vigente PGOU de 1996, creando nuevos ámbitos de planeamiento, sino que debe respetar el vigente, debiendo ser desestimado por cuanto el documento de adaptación parcial simplemente se limita a recoger esta situación ya aprobada mediante el correspondiente expediente de división de unidades y estudio de detalle.

5º.- De la Comunidad de Propietarios del PERI entre el Río Huit y el Arroyo Guerrico, contraída a:

- Recoger erróneamente el documento de adaptación parcial la reserva del 30 % de vivienda protegida en las unidades de ejecución de delimitan el término.

- Error material de la superficie de la UE-4 que aparece en el anexo de las Normas Urbanísticas.

- Aparecer, en el Plano correspondiente a las alineaciones de la CN-340 y el deslinde marítimo terrestre, una línea de color verde sin identificar en la leyenda.



Debiendo admitirse estas alegaciones por cuanto se trata bien de errores materiales o bien aspectos corregidos en el documento de adaptación, cuya ordenación establecida en el PERI debe considerarse suficiente.

Vistos los informes sectoriales solicitados de las administraciones titulares de intereses públicos afectados y valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos en el sentido que consta en los mismos en relación con las alegaciones antes formuladas.

Visto el Proyecto de Adaptación Parcial redactado, una vez tenidas en cuenta las alegaciones admitidas, así como los condicionantes indicados en los informes de las Administraciones Sectoriales afectadas y de la propia Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, de carácter favorable.

Dictaminado que ha sido el asunto en Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 17, 18, 26.2, 41 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; arts. 25.2.d), 70.2, 70.ter y 47.2.ii) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por mayoría de 10 votos a favor correspondiente a los Grupos IULVCA, PSA, PIU y PP y 6 abstenciones del Grupo PSOE y la Concejala D^a Encarnación Gutiérrez Mesa, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, por cuanto son 16 los Concejales que de hecho forman la Corporación y 17 los que de derecho la componen, acuerda:

- Estimar y desestimar las alegaciones en el sentido que antes ha quedado expuesto, de acuerdo con los informes emitidos y los motivos que en cada una se contienen.

- Aprobar la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Torrox, a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que incluye las modificaciones que se derivan de la incorporación al documento de las rectificaciones propuestas por las Administraciones que han evacuado informes sectoriales y de la Comisión interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, así como de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública que han sido informadas favorablemente.

- Inscribir el presente acuerdo de aprobación de la adaptación parcial en la Sección de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico del Libro Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados, depositándose en el archivo asociado a dicho registro un ejemplar del documento técnico de adaptación parcial, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo.

- Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería competente de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo, para que proceda a la inscripción y depósito de la adaptación parcial en el Registro Autonómico de Instrumentos de planeamiento.

- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en los términos establecidos en el art. 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en concordancia con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiendo llevar esta publicación la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Urbanismo, debiendo asimismo notificarse a los interesados que han formulado alegaciones.



PUNTO QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DELEGACION ENCOMIENDA DE GESTION DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.-

En este punto interviene el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda D. José Luis Pérez para dar cuenta de la propuesta de encomienda de gestión de las actividades de carácter material, técnico y de servicio del registro municipal de demandantes de viviendas protegidas a favor de la empresa pública provincial para la vivienda de Málaga S.A.U., con objeto de poner en marcha el referido Registro Público una vez que ha sido aprobada la correspondiente Ordenanza que lo regula y hasta tanto este Ayuntamiento organice su propio servicio. Asimismo por el Sr. Concejal Delegado se da cuenta del texto del Convenio por el que se formalizará la referida encomienda de gestión.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo PSOE D. Francisco Muñoz y se manifiesta de acuerdo con la propuesta, aunque no entiende que existiendo funcionarios con capacidad reconocida y nombrado que ha sido D. Ignacio Martínez como responsable del registro, no se lleve a cabo por los mismos y desea que todo esto sirva para lo que no se ha hecho hasta ahora, que es la construcción de viviendas protegidas.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo PSA D. José Pérez para exponer que por filosofía su Grupo defiende la autonomía municipal y no ceder mecanismos de gestión a otros Entes como las Diputaciones, que entiende están llamadas a desaparecer, no obstante los argumentos del Concejal y la complejidad del tema parece aconsejar que la gestión del Registro se lleve a cabo por alguna empresa más especializada, aunque ante las próximas elecciones el próximo gobierno que entre, caso de no estar de acuerdo con el tema, no podría retrotraer el servicio al Ayuntamiento hasta pasados los tres años que se prevén de duración en el Convenio, por lo que, aún sin tener importantes argumentos en contra, solo podría votar a favor si se incluye una cláusula de revisión abierta para que el nuevo gobierno decida lo que estime.

Replica el Concejal Delegado D. José Luis Pérez, que ha sido el propio personal del servicio el que recomienda la encomienda de gestión, ya que el Registro es un tema novedoso, serio y dificultoso y otros muchos Ayuntamientos también van a optar por esta encomienda, de modo que la experiencia sirva para formación de los funcionarios que luego lo asuman, si bien reconoce que no tiene inconveniente en que decida la próxima Corporación, aunque es preciso poner los mecanismos en marcha por existir ya promociones de viviendas protegidas, aclarando que no se delegan las competencias, sino solo la gestión, además de un modo gratuito, debiendo entenderse que EMPROVIMA no tendría dificultad alguna en admitir que el Ayuntamiento asuma las tareas que ahora se encomiendan en cualquier momento, habida cuenta además que esta modificación no ha sido gestionada.

Vuelve a intervenir el Portavoz del Grupo PSOE D. Francisco Muñoz y manifiesta que, aún anunciado su apoyo, oídas las anteriores intervenciones le parece razonable lo planteado por D. José Pérez, máxime cuando ateniéndose al programa de Izquierda Unida ya debía de estar creada la empresa pública municipal de la vivienda y esta podría haber asumido el registro y formar a los funcionario, por lo que, en definitiva, apoya en el sentido de la propuesta efectuada por el Sr. Pérez.

El referido Portavoz del PSA D. José Pérez propone que se gestione el asunto con EMPROVIMA y si se aceptase su propuesta no habría problema, pero en otro caso debe ser la próxima Corporación la que organice el servicio como estime conveniente.

El Concejal Delegado D. José Luis Pérez no tiene inconveniente en aceptar la propuesta, aunque como la parte encomendada no está presente propone aprobar la encomienda y que se faculte a la Alcaldía para que gestione los términos del Convenio.



El Concejal D. Alfonso Márquez con el fin de aunar las distintas opiniones propone que se apruebe la encomienda por el plazo que viene en la propuesta de Convenio, pero con una cláusula de rescisión, a ejercer en un plazo de seis meses desde la constitución de la nueva Corporación, para que la nueva Corporación opte por la continuidad de la encomienda o su denuncia.

Visto los informes jurídicos emitidos por el Jefe del Servicio, el correspondiente a la Secretaría General del Ayuntamiento, que quedan incorporados al expediente y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4 de la Orden de 1 de Julio de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, art. 15 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre y art. 47.2.h) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal exigida al efecto, por cuanto son 16 los Concejales que de hecho forman la Corporación y 17 los que derecho la componen, por unanimidad acuerda:

- Delegar en la empresa pública provincial para la vivienda de Málaga S.A.U. las actuaciones administrativas de dirección y gestión del registro municipal de demandantes de viviendas protegidas en sus distintas fases de inscripción, control, selección y comunicación de los adjudicatarios de viviendas protegidas.

- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio de encomienda de gestión, debiendo ser publicado para su eficacia en el BOP de Málaga, incluyendo la cláusula referida por el Sr. Márquez en el sentido de que la nueva Corporación que se constituya tras las próximas elecciones locales dispondrá de un plazo de seis meses, desde su constitución, para la denuncia del Convenio.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA SUBVENCIÓN CONCESIONES A CLUB DEPORTIVOS.-

En este punto por el Concejal Delegado de Turismo D. José Pérez se da cuenta de la propuesta de concesión de ayudas vinculadas al patrocinio de diversos equipos deportivos realizados con el fin de dar a conocer la nueva marca turística de este Ayuntamiento, presentada de modo oficial en FITUR de 2010 y que se contrae a la siguiente:

- Club Voley Miranda: 6.000 €
- Unión Deportiva la Voz: 4.000 €
- Club Deportivo Campillos: 6.000 €

Seguidamente interviene la Concejala D^a Purificación Guerra para agradecer que se clarifique este tema de una vez, pues unas veces se está hablando de patrocinio, otras de ayudas y no se conoce los criterios que se han utilizado cuando se comprometió el gasto, pudiendo solo intuirse que el Concejal comprometió un dinero público con unos determinados clubs deportivos, desconociéndose también si se ha realizado algún estudio sobre la repercusión que ha tenido en nuestro municipio las posibles visitas originadas en las zonas donde se ha realizado la publicidad y solicita se le aclaren todas estas dudas, ya que no se tiene más que una información descriptiva de lo que se ha hecho.

Replica el Sr. Concejal Delegado D. José Pérez que entiende que todos los Concejales tienen la obligación de ver la documentación cuando son convocados a las sesiones de los Órganos Colegiados, puesto que lo que se envía es solo la documentación más importante, aunque del examen de la misma puede observarse que los elegidos para el patrocinio han sido el Club Deportivo Campillos, que es un Club de Primera División que visitaba los equipos de esta categoría de toda España y además en el militaba una jugadora



natural de Torrox, Unión Deportiva la Voz, Club de Córdoba, a la vista de la gran afluencia de visitantes que tiene nuestro municipio procedentes de esta ciudad y, finalmente, Club Voley Miranda, de Miranda del Ebro por ser un lugar hoy bien comunicado con Málaga por el AVE y que aproxima una importante región del Centro de España, todo ello entendiendo que el Concejal del servicio es quien tiene la responsabilidad de efectuar las distintas opciones bajo los criterios de su propia gestión.

Seguidamente interviene el Portavoz de IULVCA D. Teodoro Ruiz y manifiesta que su Grupo no entra en la decisión de cuales deben ser los clubs elegidos, como tampoco se hace cuando se contrata publicidad en prensa o en televisión, si bien como Concejal de Deportes desea manifestar su desacuerdo en tener que considerar este asunto como una subvención a clubs deportivos, pues a su juicio se trata de un gasto en promoción turística, con la misma naturaleza que cuando se pone un anuncio en un periódico, por lo que el asunto no puede ser considerado como una subvención, ya que no ha habido convocatoria alguna, sino que se trata de contrataciones de publicidad, deseando que los servicios económicos informen porqué no puede ser considerado como un contrato, por cuando las subvenciones tienen una convocatoria y además van dirigidas a las asociaciones locales.

Vuelve a intervenir la Concejala del Grupo PSOE D^a Purificación Guerra para exponer que se inició el debate entendiendo que estábamos ante una subvención, luego se ha hablado de contratación y hasta de convenio, por lo que sigue sin entender como se compromete un gasto sin saber si hay o no consignación presupuestaria, entendiendo que si el objeto del Convenio es ayudar a una jugadora de Torrox, mejor hubiese sido otorgarle una beca para ayudarle y que continúe ejercitando el deporte, aunque si se trata de una contratación de publicidad también se podía haber hecho con el equipo de Fútbol Real Club Deportivo Español, donde milita un jugador torroxeño. Por otra parte indica la Sra. Concejala entender lo planteado por el Concejal Sr. Ruiz, coincidiendo en que se explique porqué este asunto no puede ser tratado como un gasto de publicidad, aunque todo parece ser un callejón sin salida del que el Concejal Delegado no sabe como salir, pues ha comprometido dinero público.

En estos momentos se ausenta del Salón de Sesiones el Concejal D. Manuel Palomas.

El Concejal Delegado D. José Pérez matiza parecerle lamentable que un asunto como este, y habida la cuantía de que se trata, tenga que venir a Pleno, ya que este tipo de actos de publicidad la hacen todos los gobiernos y se somete a acuerdo Plenario porque así lo han decidido los servicios técnicos municipales, aunque el no está en absoluto de acuerdo con el planteamiento, pues no se ha tratado de dar ninguna subvención, sino de realizar una contratación publicitaria, por lo que entiende que no está en ningún callejón sin salida, sino que quien está quedando mal es el propio Ayuntamiento, discrepando de la opción dada por el Interventor para aprobar este gasto aunque la acata, ya que no ha hecho más que ayudar el deporte, a gente que se relaciona con Torrox, para la promoción turística de nuestra localidad.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 8 votos a favor de los Grupos IULVCA, PSA, PIU y PP, 5 votos en contra del Grupo PSOE y 2 abstenciones, que corresponden a los Concejales D. José Luis Pérez Moreno y D^a Encarnación Gutiérrez Mesa, aprobar la concesión de las ayudas antes expuestas.

En estos momentos se ausenta del Salón de Sesiones el Concejal D. José Luís Moreno.



PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN ADHESIÓN CONVENIO MARCO PARA GESTIÓN PLAN CONCERTACIÓN 2012-2015.-

En este punto interviene el Concejal Delegado de Desarrollo para dar cuenta de la propuesta remitida por la Diputación Provincial sobre Convenio Marco para el desarrollo del proceso de concertación, como instrumento jurídico que contiene el ámbito general y la metodología para el desarrollo de dicho proceso durante las anualidades 2012-2015, así como de la resolución de la Alcaldía aprobando la adhesión de este Ayuntamiento al referido Convenio, que ha tenido que remitirse antes del día 28 de Marzo, por lo que se trae a este Pleno, para su ratificación, al estar prevista su celebración con posterioridad a la indicada fecha.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad ratificar la adhesión al Convenio Marco para gestión del Plan de Concertación 2012-2015, facultando a la Sra. Alcaldesa para su firma.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA MODIFICACIÓN ACUERDO CONCERTACIÓN 2011.-

Por parte del Concejal Delegado de Turismo D. José Pérez, una vez recibido y analizado el acuerdo entre la Diputación Provincial de Málaga y este Ayuntamiento en materia de Concertación, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de modificación del programa de asistencia técnica dentro del Plan Concertado 2011 (Informes en materia de expediente de ruinas, tasaciones y valoraciones por valor de 2.000 € (3.05.RTP 08/C), Redacción de proyectos AEPSA por valor de 3.000 € (3.09.RP.36/C) y levantamiento topográfico de rústica (hasta 5.000 mts2) por valor de 900 € (3.05.SU.10/C)), por el de asistencia técnica en materia de contaminación acústica (códigos 3.06.SA.16C) por un valor de 5.900 €.

Por otra parte el Sr. Concejal motiva la necesidad también de realizar una nueva modificación por errores materiales cometidos y que se contrae a:

- Modificar el apartado dedicado a tareas de impresión de carteles, que debe ser sustituido por folletos turísticos en un número igual al que correspondería la tarea de impresión del trabajo modificado.
- Dividir en dos partes de 2.500 unidades en dos idiomas diferentes la elaboración de un plano callejero de 5.000 unidades.

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo PSOE Dña Purificación Guerra para recordar que su grupo se abstuvo en Comisión Informativa ante la falta de planificación con que se está llevando este tema, ya que se trata de una modificación de otra modificación ya aprobada en el Pleno de Febrero, es decir, modificaciones efectuadas solo a vista de un mes, todo ello porque el equipo de gobierno concibe el Ayuntamiento como compartimentos estancos en los que no se puede hacer ni siquiera una propuesta conjunta, pues una viene de la Alcaldía y otra del propio Concejal Delegado.

En estos momentos se ausenta del Salón de Sesiones el Concejal D. Juan Manuel Cortés Mancebón.

Replica el Concejal Delegado D. José Pérez que la Sra. Concejala Dña Pura Guerra desbarra totalmente, pues el asunto afecta a un tema de medio ambiente donde se ha podido ver la existencia de déficit para asistencia técnica, por lo que viene de nuevo a Pleno, con el añadido de que también se ha entendido que es mejor confeccionar folletos



turísticos, habiéndose obtenido además mejores presupuestos para los callejeros, concurriendo la necesidad de que cualquier modificación del plan debe aprobarse mediante acuerdo plenario, cosa que anteriormente no era necesario.

Duplica la Concejala Dña Purificación Guerra que debe entenderse que se exige acuerdo de Pleno para la modificación, porque se trata de un asunto que ha sido aprobado por el propio Pleno y las normas no pueden hacerse a medida de cada uno.

El Concejale Delegado D. José Pérez reconoce ser cierto que este asunto vino a Pleno pasado, aunque parece que no se recogió como se debía o no se hizo la propuesta de modo adecuado.

Tras esto y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 8 votos a favor de los Grupos IULVCA, PSA, PIU y PP y 5 abstenciones, que corresponden al Grupo PSOE, aprobar la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Turismo, facultando a la Sra. Alcaldesa para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean precisos en orden al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO NOVENO.- SOLICITUD SUBVENCION PARA PUESTA EN VALOR DEL CASCO HISTORICO DE TORROX.-

En este punto interviene el Concejale Delegado de Turismo para dar cuenta de la memoria proyecto redactada para solicitar la oportuna ayuda en materia de turismo sostenible para puesta en valor del casco histórico del municipio que contiene las acciones referidas a adecuación y puesta en valor del jardín botánico de Torrox y el entorno del casco histórico, equipamiento de oficina de turismo, rutas turístico-cultural del casco histórico a través de Bluetooth y adaptación para su dedicación al uso turístico de un inmueble para museo multidisciplinar (miniatura) "La Casa de la Moneda", con un Presupuesto total de 280.758,65 €, de los que se solicitan 196.531,06 €, correspondiente al 70 % del Presupuesto y una aportación municipal del 30 % restante que asciende a 84.227,59 €.

El Portavoz del Grupo PSOE D. Francisco Muñoz interviene para decir que su Grupo apoyará este punto, aunque como no existe informe de intervención espera que no sea necesario, pues desconoce si hay o no consignación para la aportación municipal.

Responde el Concejale Delegado que el Ayuntamiento se compromete a la aportación que le corresponde, una vez que sea aprobado el proyecto.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por unanimidad acuerda:

- Aprobar el referido Proyecto.
- Solicitar acogerse a los beneficios de la Orden de 9 de Noviembre de 2006 por la que se articula la estrategia de turismo sostenible de Andalucía 2.
- Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto del Proyecto incluido en el Plan de Acción que no resulte subvencionable.
- Comprometerse a iniciar la inversión en el año en que se firme la adenda, en caso de no estar ya iniciada, sin que al tiempo de terminar el plazo de presentación de solicitudes aquella pueda encontrarse finalizada.

PUNTO DECIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA SOBRE DENOMINACIÓN CARRETERA DE ALMERIA.-



En este punto interviene el Concejal Delegado de Desarrollo D. José Pérez para explicar que en relación con los trabajos de revisión de denominación de calles y el plan de señalización y numeración de los edificios se ha tratado de no efectuar muchas modificaciones de los números para evitar problemas a los vecinos y mantener el nombre de las Calles, a cuyo efecto en el caso de El Morche la Carretera tenía algunas confusiones en su denominación y la forma común de denominación por los vecinos, por lo que, con este objeto propone que la carretera pase a denominarse C/ Carretera Málaga-Almería con la intención de clarificar el asunto, aunque haya algunos vecinos que puedan no estar de acuerdo con este nombre y alude a la propuesta del Grupo PSOE y la recogida de firmas que se llevó a cabo, por lo que se parte de que el nombre sea el más reclamado por los vecinos.

A continuación interviene el Concejal del Grupo PSOE D. Manuel Guerra para recordar que con fecha 11 de Enero de este año su Grupo presentó una Moción recogiendo las reivindicaciones de los vecinos en desacuerdo con la denominación de la Carretera de El Morche y pidiendo se restaure la denominación de Carretera de Almería, lo que supone que, a pesar de la desconfianza, el Grupo PSOE solo recogía el sentir de los vecinos como simple intermediario, a cuyo efecto el asunto fue incluido en anterior Pleno y se dejó sobre la Mesa por la Alcaldía con el pretexto de que iba a recabar un informe a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, quedando su Grupo extrañado de que este Organismo tuviera algo que decir, por lo que le gustaría que la Sra. Alcaldesa explicase el recorrido de sus actuaciones. Hoy, continúa el Sr. Concejal, la propuesta se presenta por otro Grupo, lo que supone que lo que se pretende es hurtar la voz de los ciudadanos, que exponían su parecer a través de los Socialistas, aunque se felicitan que se traiga de nuevo la propuesta y se someta a acuerdo lo que los vecinos piden, habida cuenta de la participación ciudadana que reclama el equipo de gobierno.

Vuelve a intervenir el Concejal Delegado D. José Pérez y lamenta la intervención anterior, sea cual sea el número de vecinos que han asistido a las reuniones, pues en estas han participado vecinos afectos a todos los Grupos y han podido libremente optar, pese a lo cual el Grupo PSOE tiene que hacer política de este tema, recordando que la denominación de Calle de El Morche la aprobaron todos, incluido el Sr. Guerra, y si hubo un error fue fruto de todos. Reitera el Sr. Portavoz que en su intervención no ha negado la moción del PSOE, pero es el Gobierno el que decide cuando se debate un tema y se somete a votación, sin que implique pretender llevar el acuerdo a un enfrentamiento político pues nunca ha mantenido que lo que se desea es que El Morche se convierta en una Calle, pareciéndole incluso bien que la Carretera lleve el nombre de El Morche, pues en Torrox hay también una Calle que se denomina Carretera de Torrox, pese a lo que tampoco tiene inconveniente en que el vial se denomine como deseen los vecinos, sea a través de Moción y de recogida de firmas, pero también en función de la gestión realizada por el Gobierno, tenido todos la obligación de no enfrentar a los vecinos con esta cuestión y termina pidiendo disculpas, si ha existido algún error.

El Concejal D. Manuel Guerra replica que los ciudadanos han ejercido una opción reivindicativa y el hace libremente su intervención, pues solo ha manifestado que su Grupo ha sido mero intermediario de los vecinos, sin haber presentado ningún tipo de reivindicación, ni recogida de firmas, aunque reitera cuando en el anterior Pleno quedó la Moción sobre la Mesa fue porque se necesitaba un Informe del INE para poder cambiar el nombre de la Calle y hoy se comprueba que esto no es así, pues se puede modificar la denominación sin más.

En estos momentos se reintegran al Salón de Sesiones los Concejales D. Manuel Palomas Jurado y D. Juan Manuel Cortés Mancebón.



El Concejal Delegado D. José Pérez manifiesta que no hay nada más lejos de la realidad que él intente que el Grupo PSOE no pueda manifestarse libremente, al punto que pidió que en el expediente constara la Moción del Grupo PSOE, ya que lo único que él ha pedido es que este asunto no se lleve a campos que no conviene.

Finalmente interviene el Portavoz del PIU D. Manuel Palomas para indicar que si los vecinos desean que la denominación del vial sea Carretera Málaga-Almería, no debe haber más debate, sino estimarse por ser esta la voluntad mayoritaria.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad denominar al tramo de Carretera comprendido entre el Río Huit y el Arroyo Manzano como Calle Carretera Málaga-Almería, como continuación del tramo así llamado y que transcurre desde los Lentiscares al Arroyo Manzano.

En estos momentos abandonan el Salón de Sesiones los Concejales D. Manuel Palomas y D. Juan Manuel Cortés.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REVISIÓN CANON LIVITEMSA 2011.-

En este punto interviene el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Alfonso Márquez dando cuenta del expediente de actualización del canon de la empresa concesionaria del servicio de limpieza para el ejercicio de 2011, que se contrae a un incremento del 4,52 % de la retribución que percibe, todo ello de acuerdo con el artículo 10 del Pliego de Condiciones que rigió la concesión. Asimismo da cuenta de las gestiones realizadas con Livitemsa para abaratar el servicio, habiéndose obtenido el compromiso de que los nuevos servicios no supongan ningún coste añadido.

Dictaminado que ha sido favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

- Autorizar un incremento del 4,52 en la retribución que percibe la Empresa Mixta de Limpieza Villa de Torrox S.A. para el ejercicio 2011 y la regularización de las facturas realizadas correspondientes a los ejercicios 2010 y las que procedan del 2011 de conformidad con el mencionado porcentaje de incremento y lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones que sirvió de base para la adjudicación del contrato.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2011.-

Por parte del Concejal Delegado de Desarrollo D. José Pérez se da cuenta del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario nº 03/2011 por importe de 216.575,80 €, con el que poder dar cobertura al desfase de crédito de las Partidas 419.48000 (subvención al proyecto cultivo de híbridos "tilapia") y 430.60900 (Conjunto Faro y Villa Romana "Turismo sostenible"), con cargo a baja en las Partidas 151.22706, 338.22609 y 430.41000 del Presupuesto Municipal.

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo PSOE D^a Rocío Ariza y expone que cada uno puede justificar los asuntos como entienda, aunque se está a una improvisación continua en la gestión presupuestaria y una falta de responsabilidad en las obligaciones que a cada uno corresponde, siendo cuanto menos curioso que en el punto sexto de este mismo



Pleno el Concejal de Desarrollo diga que el Pueblo vive del turismo y en este expediente se utilice gran parte del presupuesto de promoción turística para dedicarlo a la tilapia y además para dar cobertura a un Convenio ya suscrito desde hace bastante tiempo, que además se firmó antes de aprobar el presupuesto del año pasado y ahora se traslada al presente ejercicio, de modo que continuamente se están poniendo en peligro actuaciones, financiadas con subvenciones, pero que necesitan aportación municipal, bastando ver la obra de El Puente de la Rejana, que no se ha podido contratar por no haber hecho el trabajo y haber previsto la aportación municipal, lo que indica que el Gobierno debe tomar conciencia de la irresponsabilidad continua de su gestión, por lo que su Grupo no va a prestar su apoyo a este expediente.

El Concejal Delegado D. José Pérez replica que es posible admitir las dificultades para financiar algunas obras, ya que todos saben a estas alturas las dificultades existentes por la caída de ingresos del Fondo Municipal, Impuestos, subvenciones, etc. y el encaje de bolillos que debe de hacerse para atender tanto los compromisos actuales como los anteriores, aunque aún en este gobierno no se ha reclamado ninguna subvención por falta de ejecución, cosa que sí ha sucedido en el Gobierno del Grupo PSOE, con el añadido de que se va a intentar cerrar la legislatura cumpliendo todos los compromisos, aún renunciando hacer algunos proyectos, incluso en el campo del turismo, debiéndose además priorizar las actuaciones.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo IULVCA D. Teodoro Ruiz y resalta la importancia para su Grupo y la Cultura que tiene el Proyecto del Centro de Interpretación de las Ruinas Romanas y rechaza la falta de previsión imputada, pues basta ver que ya en el Presupuesto de 2010 estaba prevista la primera fase del Proyecto aludido, aunque el ejercicio ha transcurrido sin posibilidad de ejecutarlo y además se ha tenido que dividir en dos fases, por lo que como estaba financiado con recursos generales no se ha podido incorporar al Presupuesto prorrogado, sino que se hace ahora para que salga adelante un importante Proyecto que puede ser el Centro de Actividades Culturales para la Promoción del Entorno de las Ruinas del Faro.

La Concejal D^a Rocío Ariza vuelve a intervenir y dice que el Grupo de Gobierno se encuentra en un lamento permanente, pues lleva cuatro años viviendo en una continua prórroga, pues aprueban un Presupuesto al final de año y ahora quieren ejecutar el Proyecto en quince días, ignorando que cuando se trabaja con un Presupuesto prorrogado no se pueden incorporar las inversiones que no tienen financiación afectada y el esfuerzo tenía que haber sido para aprobar el Presupuesto de 2011 y no el del ejercicio anterior, que se aprobó al final del mismo, habida cuenta además no poder entenderse para qué se solicitan subvenciones si no se puede aportar la parte municipal, con el añadido de que el nivel del gasto que se deduce de los decretos de los que se da cuenta en este Pleno, no reflejan contención del gasto alguna y, en cambio, si se incumplen los compromisos de saneamiento, lo que indica de que el equipo de gobierno va en un barco a la deriva y no hace sino continuas referencias a anteriores legislaturas, sin que tampoco referir la situación reflejada en el acta de arqueo cuando entró el nuevo Gobierno. En definitiva, entiende la Sra. Concejala, que el actual gobierno no ha sabido adaptar el Presupuesto a las actuaciones que se están efectuando, por lo que su Grupo no va a aprobar este expediente en base a la improvisación continua, cuando precisamente en un tiempo de dificultades, lo que hay que hacer es planificar y priorizar.

El Concejal Delegado D. José Pérez explica que se realiza mucho debate para justificar no apoyar este punto y reconoce ser cierto que algunas veces el mismo se lamenta, aunque esta situación no es otra que estar en sintonía con los problemas de los ciudadanos motivados por la política del País, y hoy es preciso acudir a verdaderos



malabarismos como consecuencia de actuaciones manirrotas para cuyo examen basta ver las actuaciones del anterior Gobierno, pese a lo cual se está consiguiendo una actual legislatura de absoluta normalidad, dando soluciones a temas tan importantes como el relativo al expediente que se debate.

Tras esto y visto el informe de Intervención y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por mayoría de ocho votos a favor de los Grupos IULVCA, PSA, PIU y PP, cuatro en contra correspondientes al Grupo Socialista y una abstención de la Concejala D^a Encarnación Gutiérrez, acuerda:

- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 03/2011, por importe de 216.575,80 €, debiendo exponerse al público por plazo de 15 días para examen y presentación de reclamaciones.

- Caso de no producirse reclamación alguna el expediente de modificación de crédito se entenderá definitivamente aprobado.

- Aprobar, asimismo, la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en su número 18 con el objeto de incluir en la misma como subvención nominativa 60.000 € a Aula del Mar, S.C.A., para la promoción de la acuicultura a través del proyecto "tilapias" por el importe indicado.

- Declarar indisponibles créditos por valor de 126.923,22 € en el Presupuesto Municipal de Gastos del Patronato Municipal de Turismo, ya que una de las Partidas en baja con la que se financia la presente modificación presupuestaria es la 430.41000 "transferencia Patronato Municipal de Turismo", que dejará de percibir los mencionados recursos.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DEPURACIÓN RESULTAS DE GASTOS Nº 1/2011.-

Seguidamente interviene el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Márquez dando cuenta del expediente de depuración de resultas de gastos nº 1/2011 por importe total de 90.445,81 €. Hace observar que es preciso su aprobación al tratarse de remanentes de gastos por prescripción o errores.

Visto el Informe evacuado por la Intervención General del Ayuntamiento y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, aprobar:

- El expediente de Depuración de resultas de gastos nº 1/2011.

- La exposición al público, mediante su publicación en el BOP por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, procediendo, cumplido el trámite, dar la baja los mencionados saldos de la contabilidad municipal.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DEPURACIÓN RESULTAS DE INGRESOS Nº 2/2011.-

Seguidamente interviene el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Márquez dando cuenta del expediente de depuración de resultas de ingresos nº 1/2011 por importe total de 354.0047,47 €, según relación que se acompaña y que consta de 7 registros, comenzando por el número de operación 201100000374 por importe de 34.582,78 € y termina con el número 201100000380 por importe de 270.000 €. Hace observar que es preciso su aprobación al tratarse de saldos contables sin consistencia documental, que se encuentran



en situación de prescripción o por existir constancia de que los ingresos no serán materializados.

Visto el Informe evacuado por la Intervención General del Ayuntamiento y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, aprobar:

- El expediente de Depuración de resultas de ingresos nº 1/2011.
- La exposición al público, mediante su publicación en el BOP por un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, procediendo, cumplido el trámite, dar la baja los mencionados saldos de la contabilidad municipal.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO IU-LVCA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE REGISTROS CIVILES.-

En este punto interviene el Portavoz del Grupo IULV-CA D. Teodoro Ruiz para dar cuenta de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con la frase: "Tráigame dos testigos presenciales", suele contestar un alto porcentaje de juzgados a las solicitudes de inscripción de víctimas (desparecidos o asesinados) del franquismo por parte de los únicos que legalmente pueden hacerlo, los familiares.

Ello provoca múltiples viajes al lugar de nacimiento o vecindad de la víctima, recursos a la negativa de inscripción con interminables plazos en las respuestas, etc., y en definitiva la demora en resolver un viejo problema ("los de la guerra") no resuelto pese a la restitución democrática con todos sus derechos y valores. ¿Por qué se produce esta situación?

Está constatado que a los pocos días del golpe de estado de 1936 se dictaron ordenes precisas para que no se inscribieran en los registros civiles a los asesinados, con la clara intención de dejar el menor rastro posible del genocidio que estaban cometiendo. En Noviembre de 1936, coincidiendo con el declive de la represión realizada al amparo del "bando de guerra" se publicó un Decreto por el que, como simples desaparecidos a consecuencia de la guerra, miles de personas pudieron "legalizar" la muerte de sus familiares desde finales de 1936 hasta la desaparición de la dictadura. En muchos casos lo hacían, aceptando "falsear" la verdadera causa de la muerte, a cambio de percibir una pensión de viudedad o evitar realizar el servicio militar a sus hijos mayores. Eran frecuentes las siguientes causas: "En choque con fuerza armada", "A consecuencia del bando de guerra" o simplemente "A consecuencia del Glorioso Movimiento Nacional".

No fue hasta 1978 cuando el gobierno de UCD aprobó una Ley de Pensiones de Guerra – por supuesto sin mencionar en ningún momento las razones de tal hecho, que no eran otras que el abandono en que el franquismo dejó a sus victimas - , para lo cual había que demostrar la desaparición del familiar por el que se quería cobrar la pensión. O sea que la prueba recaía sobre la familia de la víctima y no sobre el Estado responsable de aquellos hechos, que era realmente quien contaba con la información.

Esto tuvo, al menos, la consecuencia positiva de poner al descubierto la lamentable situación existente, ya que al recaer la tramitación de los expedientes sobre los ayuntamientos, estos se vieron en la obligación de reunir los documentos exigidos, que no eran otros que los que pedía el engorroso decreto de 1936 antes mencionado. O sea, que el derecho franquista, hecho por necesidades burocráticas y para evitar una avalancha de inscripciones, seguía vigente.

Fue entonces, y con este motivo, cuando se vieron las dificultades que seguía acarreado el empeño: muchas personas no lograron localizar el acta de defunción exigida



para el cobro de la pensión, en muchos casos porque no existía y en otros porque no había manera de encontrarla, ya que podía haber sido realizada en algún momento determinado de los años 40, 50, Así pues, estas personas, entre otros requisitos, fueron obligadas a inscribir a sus deudos a través de un "expediente de inscripción fuera de plazo o diferido", para lo cual les fue exigida la declaración de dos personas que dieran fe del hecho.

Esto, que podía haberse encomendado a los ayuntamientos o incluso a la Guardia Civil o la Policía, se convirtió en un quebranto de cabeza para los familiares por dos razones: por la dificultad objetiva de localizar a dichas personas a más de cuatro décadas de los hechos (pensemos lo que debió suponer en los años cuarenta) y porque puso en manos de los responsables de los Juzgados de 1ª Instancia un instrumento fácil para rechazar, congelar o invalidar los expedientes. Así, al daño causado en su momento, se añadió la humillación de unos procedimientos legales ideados para que las personas asesinadas no pudiesen adquirir ni siquiera la condición de víctimas. Todo quedó en manos de un personal judicial que, en general y salvo excepciones, era muy poco o nada consciente del delicado material humano que allí se estaba manejando.

Ahora se trata de poner fin a esta lamentable situación.

El uso del Registro Civil, como fuente documental, es esencial en cualquier proceso de investigación de la represión, para así poder cuantificarla, pero también para ponerle nombre a las víctimas. El proceso de Recuperación de la Memoria Histórica impulsado por la sociedad civil ya ha puesto de relieve la falsedad de los datos que han sustentado la interesada equiparación de víctimas de la guerra ("muertos y barbaridades hubo en los dos bandos"). Pero todavía, más de setenta años después de la masacre y más de treinta después de las elecciones democráticas, ningún Gobierno ha favorecido la modificación de la Ley que regula la inscripción en dichos Registros Civiles, pese a que todos los grupos parlamentarios conocen esta situación por diferentes iniciativas impulsadas por las asociaciones.

Por todo ello, varias asociaciones de Recuperación de la Memoria Histórica han iniciado una campaña a la que ya se han unido numerosas personas a nivel individual para darle a una situación a esta situación irregular.

Del mismo modo y en apoyo a estas iniciativas, el grupo municipal de IU-LVCA propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1.) Exigir al Gobierno la modificación de la Ley de Registros Civiles, a fin de que se posibilite la inscripción de TODAS las víctimas del franquismo, en el sentido de :

a) Facultar a los Ayuntamientos para inscribir en el Registro Civil a todos aquellos vecinos censados en la población, en los momentos de su muerte, y que no tengan familiares que pudieran hacerlo, así como a aquellos funcionarios, empleados o cargos públicos de la Corporación Municipal.

b) Facilitar a las familias la inscripción en los Registros Civiles de las víctimas del franquismo, previa la presentación de documentación oficial (Comunicaciones de militares, Guardia Civil, Falange, Delegados gubernativos, fichas carcelarias, etc.) disponiendo para ello de asesoramiento jurídico gratuito.

c) Agilizar la inscripción " de oficio " por parte de los Juzgados pertinentes cuando exista, y tengan conocimiento, documentación oficial de la época que así lo manifieste.

2.) Enviar copia de este acuerdo a alguna de las Asociaciones promotoras de las campañas:

RMSA de CGT.A (Recuperando la Memoria de la Historia Social de Andalucía)

ARMH. Ex (Asociación para la recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura)



AREMEHISA (Aguilar de la Frontera)
AMHyJA (Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia)
DIME (Asociación Dignidad y Memoria)
Memoria Antifranquista del Bajo Llobregat
ARMH Aragón
Asociación "La Memoria Viva"
Asociación Memoria Histórica del PTayJGR
AGEMHA (Asociación Guerra-Exilio y Memoria Histórica de Andalucía)
(fax 954 55 00 60 o 954 56 49 92)

3.) Enviar copia de este acuerdo a los representantes (diputad@s y senador@s) en las Cortes, por la provincia de Málaga".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar la anterior moción.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO PSA PARA LA REFORMA DE LA LEY HIPOTECARIA.-

Por el Portavoz del Grupo PSA D. José Pérez se da cuenta de la siguiente Moción:

"En los tres últimos años 350.000 familias españolas han perdido sus viviendas al no poder pagar su hipoteca. De ellas, 75.000 son andaluzas.

Estas familias pagaban puntualmente sus cuotas mensuales hasta que el paro y la terminación de las ayudas al desempleo hizo mella en sus hogares. Y siguieron abonando las cuotas de sus hipotecas hasta que sus padres y hermanos dejaron de ayudarles porque ellos también están llegando al límite de apoyo. Esta crisis económica va a seguir favoreciendo que en los próximos dos años, otras 150.000 familias pierdan su casa y estas pasen a propiedad de los bancos. Pero además deberán seguir pagando la hipoteca de una vivienda que es del banco.

El crédito hipotecario a día de hoy de las familias es, aproximadamente, de 650.000 millones de €. Una parte significativa de esa deuda hipotecaria pertenece a familias que están al límite de la subsistencia económica, y que lógicamente atiende las necesidades de supervivencia antes que pagar la hipoteca.

En el año 2002, la deuda del sector inmobiliario con los bancos y cajas de ahorros que accedieron al pastel del ladrillo con un ímpetu desmesurado, era de 85.000 millones €.

En julio de 2010 la deuda es de alrededor de 450.000 millones €.

Pero esos 450.000 millones € de deuda de las constructoras y promotoras con los bancos y cajas son los mismos 450.000 millones € que deben los bancos y cajas españolas a los bancos europeos. Es decir, los bancos y cajas financiaban "el milagro español" del ladrillo con dinero prestado por los bancos europeos.

Estos bancos y cajas concedían préstamos con una facilidad inaudita, a familias con contratos precarios y temporales, a 30, 40 y 50 años. Y estos bancos quieren ahora que se ejecute en todos y cada uno de los casos la Ley Hipotecaria actual.

Esta Ley, permite que ante una deuda vencida de una familia con la entidad bancaria, la vivienda se subaste, se adjudique por la mitad de su valor que evidentemente estaba inflado por la espiral especulativa y además, que el deudor siga pagando la hipoteca, a pesar de no tener la propiedad, que ya es del banco.

Las familias que no pueden pagar porque están en el paro y no encuentran empleo, tienen que seguir pagando la hipoteca y buscar una vivienda de alquiler. No es necesario



decir que sin encontrar empleo es "imposible" pagar la hipoteca y además pagar un alquiler. Lo que conlleva que los miembros de la unidad familiar están al borde de una espiral que los lleve a la marginación social. Según datos del Consejo General del Poder Judicial las viviendas embargadas en los últimos 3 años ascienden a 350.000.

Mientras, a los bancos y cajas se les ayuda constantemente, de hecho es imposible de cuantificar los centenares de miles de millones de euros de ayudas de distinto tipo que han recibido del dinero público y los que van a seguir recibiendo. Pero sostienen que a las familias no se les puede ayudar cambiando la Ley Hipotecaria. Parecía que los bancos están por encima de las personas.

Esta situación se ha ido generando también, porque en el imaginario popular el acceso a una vivienda se entendía que era el acceso a la propiedad de la misma, no se ha potenciado en las últimas décadas el alquiler. Los jóvenes han aprendido la lección y escogen masivamente esta opción en sus preferencias sobre el acceso a la vivienda.

Esta práctica bancaria de embargar y subastar la vivienda atenta contra los principios del Estado Social y Democrático de Derecho: no es acorde al mismo que la persona que de forma involuntaria se vuelve insolvente además de perder su vivienda única, se quede con una deuda astronómica a causa de un descalabro financiero del que no es responsable.

Existen, como vemos, razones económicas, sociales, éticas y políticas para modificar la Ley Hipotecaria, pero también existen razones jurídicas para ello, como son:

- La injusta legislación española en materia de hipoteca con cláusulas abusivas como "el suelo" de muchas hipotecas.

- Una Ley Concursal 22/2003 que fomenta el colapso de familias hipotecadas. Se trata de una Ley MUY INJUSTA que fue elaborada en momentos de crecimiento económico: que sólo permite a las empresas que puedan liquidar sus deudas y empezar de cero, pero NO a las personas físicas.

- Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000: No facilita el ejercicio constitucional fundamental de la TUTELA JUDICIAL EFECTIVA de aquellas personas afectadas por procesos de ejecución hipotecaria. Y lo MÁS IMPORTANTE: cuando la subasta del inmueble como garantía de la deuda hipotecaria queda desierta el acreedor del préstamo puede adjudicarse hasta el 50% de su valor sin perjuicio del cobro de la deuda pendiente. Así las entidades financieras se adjudican inmuebles a mitad de precio y ADEMÁS siguen reclamando el pago de la deuda más los intereses y costas adicionales.

Desde el Grupo Municipal Andalucista queremos aportar soluciones y propuestas que propicien las reformas legales, financieras y económicas necesarias para evitar que nuestros vecinos y vecinas que se vean privadas no sólo de un empleo digno si no también de su vivienda habitual sigan manteniendo una deuda con el banco y encuentren en su Ayuntamiento el asesoramiento y la ayuda necesaria.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Andalucista formulamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno central y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que se adopten las siguientes medidas:

- a) MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN HIPOTECARIA. ESTABLECER LA DACIÓN EN PAGO COMO UN DERECHO DEL DEUDOR. Que siempre nos quepa el derecho a entregar nuestra propiedad, liberándonos de la deuda.

- b) MODIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN HIPOTECARIA. Si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal más intereses) queda liquidada, al igual que ocurre en otros países de la UE. (Modificación artículo 693 LEC).

- c) MORATORIA E IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS QUE PARALICEN LOS DESAHUCIOS, especialmente de las familias en situación de insolvencia sobrevenida o involuntaria.



d) **IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE MEDIACIÓN PREVIA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL**, que contemple un sistema de pagos extraordinarios para familias insolventes y minimicen los embargos y desahucios.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por unanimidad acuerda aprobar la anterior moción.

PUNTO DECIMO SEPTIMO.- ADHESIÓN PROPUESTA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA.-

Por el Concejal Delegado de Cultura D. Teodoro Ruiz se da cuenta de la propuesta remitida por la Excmo. Diputación Provincial de Málaga para que por el Pleno de esta Corporación este Ayuntamiento se adhiera a la concesión de la medalla de oro de la provincia a favor del actor y periodista D. Antonio De la Torre, la Escuela de Hostelería La Cónsula, la bailaora Dña Rocío Molina Cruz y el Colegio San Juan de Dios (La Goleta), por los méritos que concurren en cada caso.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta, debiendo remitirse certificación del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga.

PUNTO DECIMO OCTAVO.- MOCION CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS PARA CONSTITUCION MESA PERMANENTE POR LA SOLUCION A LAS PLAYAS DE TORROX.-

En este punto interviene el Concejal Delegado de Turismo D. José Pérez para explicar la situación derivada de la falta de avance en cualquier sentido en las gestiones y reuniones que se han llevado a cabo con el organismo de Costas, que parece ser no admite otra propuesta que el levantamiento del actual paseo para reducirlo unos 15 o 20 mts de anchura como único medio de solucionar el problema de nuestras playas, cuando lo que el Ayuntamiento viene manteniendo es que se actúe primero en la mar y si esto no diese ningún tipo de solución, es solo cuando procedería el estudio de la aportada por el organismo de Costas, por lo que ante esta situación es por lo que propone la constitución de una mesa en la que estén representados tanto la Demarcación de Costas, como el Ayuntamiento y los empresarios del sector, con objeto de llegar a una solución consensuada, debiendo además estar representado el Ayuntamiento por todos los grupos políticos. Finalmente por el Concejal Delegado se da cuenta de la moción, cuyo contenido es el siguiente:

“Que una vez más, hemos comprobado cómo los temporales de levante afectan gravemente a la playa de Ferrara, principal recurso turístico de nuestro municipio.

Que la Demarcación de Costas, dependiente del MARM, ofrece como propuesta de solución, junto con la actuación en el mar, el retranqueo del Paseo Marítimo, una propuesta que este Pleno ha rechazado, mientras que por su parte los empresarios del sector han acometido una serie de movilizaciones para exigir una respuesta ya.

Que es imprescindible llegar lo más pronto posible a una solución consensuada , dado que no podemos permitirnos el lujo de que esta situación dure otros veinte años por falta de acuerdos.

Por todo lo expuesto este grupo municipal presenta al Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación la siguiente



MOCION

Que este Ayuntamiento en Pleno inste al Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino, a convocar la constitución de una Mesa permanente por la solución a las Playas de Torrox, que incluye a la administración nacional, a la administración local, y a una representación de los empresarios del sector turístico torroxeña”.

Seguidamente interviene el portavoz del grupo PSOE D. Francisco Muñoz y manifiesta no le cabe ninguna duda de la voluntad de quienes han tenido responsabilidad en los últimos años para estabilización de nuestro litoral y sus playas, que constituyen un importante reclamo turístico del municipio, aunque entiende que hoy lo prioritario es que, antes de Semana Santa, se garantice la aportación de arena a las playas, estando también de acuerdo conseguir trabajando y gestionando en esta materia por todos los grupos políticos y de un modo consensuado, pues mostrar cualquier admisión sobre la última propuesta de Costas sobre reducción de la anchura del paseo marítimo constituye un error, por cuanto esto no hace sino demorar el verdadero problema. Entiende el Sr. Portavoz que la intención de la moción es buena, pero su grupo se quedaría con el solo hecho de marcar el tema como de absoluta prioridad y tratar de buscar una postura común de todos los grupos políticos, al entender que, aunque no hay ningún inconveniente en apoyar la moción, se debe ser realista y dar prioridad al planteamiento de una estrategia común en la que ya manifiesta su compromiso con el tema y el apoyo a la nueva Corporación que pueda constituirse.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo IULV-CA y expone que, aún dudando de la eficacia de la mesa, para su grupo es preciso que se continúe trabajando con los empresarios y todos los grupos municipales, ya que la pelota está en el tejado del Ministerio, por cuanto este Ayuntamiento y los ciudadanos han manifestado su opinión y contestado a la propuesta de éste, por lo que si se desea solucionar el problema debe venir por la oportuna actuación en el mar, resaltando que si todos están de acuerdo y unidos se conseguirá la consecución de la solución adecuada.

El Concejal Delegado D. José Pérez vuelve a intervenir para matizar que, aunque él también duda de la eficacia de la moción, de lo que no duda es de la posibilidad de conseguir el consenso de todos los grupos, pues este tema debe de estar por encima de cualquier interés de los partidos y debe constituir un compromiso de todos en la próxima campaña electoral, para que el Ministerio conozca el consenso total que existe en este Ayuntamiento.

Finalmente interviene la Sra. Alcaldesa para manifestar su gratitud ante la buena disposición y consenso de todos los grupos.

Tras esto y sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad la aprobación de la moción.

PUNTO DECIMO NOVENO.- OTRAS MOCIONES GRUPOS POLITICOS.-

No hubo.

PUNTO VIGÉSIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo.

B) PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.-

1º.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

En este punto se da cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:



- De la Instrucción 2/2011, de 24 de Marzo, de la Junta Electoral Central, sobre interpretación del art. 50 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, en relación al objeto y los límites de las Campañas Institucionales y de los actos de inauguración realizados por los poderes públicos en periodo electoral.

- De la Instrucción 3/2011, de 24 de Marzo, de la Junta Electoral Central, sobre interpretación de la prohibición de realización de Campaña Electoral incluida en el art. 53 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

- De la Instrucción 4/2011, de 24 de Marzo, de la Junta Electoral Central, sobre interpretación del art. 66 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, en lo relativo a la garantía de respeto a los principios de pluralismo, igualdad, proporcionalidad y neutralidad informativa por los medios de comunicación en periodo electoral.

- Del R.D. 424/2011, de 28 de Marzo, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 22 de mayo de 2011.

De lo que el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

2º - RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

En este punto se dio cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, de la nº 91 a la nº 171 del presente año.

De lo que el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

3º.- DACIÓN CONOCIMIENTO CUENTA RECAUDACIÓN 2010.-

En este punto por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda se da cuenta de la Cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio 2010, de acuerdo con el Informe evacuado por la Intervención General, destacándose como aspectos más importantes la disminución del total de cargos en un 0,41 % respecto de la Cuenta anterior, mientras que el total de cobros aumentó en un 2,17 % y los porcentajes de recaudación en voluntaria se han mantenido prácticamente los mismos, pasando del 45,84 % del 2009 a un 47,03 € en el 2010, mientras que en periodo ejecutivo los porcentajes de recaudación han sido prácticamente invariables.

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4º.- DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN 2010 Y GRADO CUMPLIMIENTO PLAN SANEAMIENTO APROBADO 20/07/2009 (R.D. Ley 5/2009).-

Vuelve a intervenir el Concejal Delegado de Hacienda D. Alfonso Márquez para dar cuenta de la liquidación correspondiente al Presupuesto de 2010, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de Marzo de 2011, así como del Informe de Intervención sobre el grado de incumplimiento del Plan de Saneamiento aprobado en fecha 20/07/09 (RD Ley 5/09).

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar interviene el Concejal D. Francisco Muñoz para realizar las siguientes preguntas:



- Por qué no se cuenta con la presencia en el Pleno del Sr. Interventor, cuando hay aspectos importantes de los puntos que ya fueron reclamados en la última Comisión Informativa de Hacienda.

- Qué acciones y medidas ha tomado el gobierno para que no se vuelva a repetir la situación de abandono de la Policía Local en la pasada Feria de Torrox, al haber observado otros momentos en que tampoco se han tenido servicios de la Policía, como el pasado puente de Andalucía, máxime cuando este servicio está costando más de 100.000 € al mes, cuestión que ya ha demandado por escrito y no se le ha contestado.

- Qué hay de cierto en los rumores de desaparición de material de la piscina y del aparcamiento del Pontil.

- Qué problemas existen para la apertura de la piscina municipal, ya que lleva algunos meses oyendo que ésta se abre y aún no ha ocurrido así.

- Ante la inauguración el pasado sábado del Teatro, como se ha dicho en la radio municipal y en la prensa provincial, solicita se le indiquen los requisitos que se necesitan para su apertura y si se han cumplido.

- A qué se refería el Concejal Delegado D. José Pérez cuando ha hablado de una cantidad de 80.000 € durante el presente Pleno.

- En relación con la Comisión Informativa de Hacienda de hace unos días, donde se guardaba como oro en paño un informe evacuado por intervención en relación con el asunto del recaudador, y sobre lo que su grupo manifestó que si no se tenía que facilitar, no fuese así, y posteriormente se entregó a todos los grupos en Junta de Portavoces, ha sido mayúscula su sorpresa cuando el día 2 de Marzo pasado se filtra en el diario Sur y al día siguiente aparecen nuevas manifestaciones de un Concejal, al no entender toda esta cuestión, pregunta si hay algún tipo de ilegalidad con respecto a la ejecución de la sentencia, cuando en la propia acta de la Comisión Informativa de Hacienda se cita que el grupo Socialista utiliza los informes según sus intereses y, la realidad es que las indemnizaciones se hicieron en base a documentos que firmaron D. José Pérez y D^{ña} Ana Sepúlveda, Alcalde e Interventora entonces respectivamente, entendiéndose que si el interventor actual ha realizado ahora un buen informe, esto supone poner en evidencia el que se realizó en su momento.

La Sra. Alcaldesa interviene para pedir concreción en las preguntas y asegura que la información aludida no ha sido filtrada por el grupo de IULV-CA, aunque luego saliese en la prensa.

Seguidamente interviene el Concejal Delegado de Hacienda D. Alfonso Márquez para aclarar que el Interventor no ha podido asistir al Pleno por tener que realizar un trabajo urgente sobre la liquidación del presupuesto que no admite demora alguna. En relación con el asunto del recaudador aclara que se ha buscado una nueva defensa y se han realizado los informes de Secretaria e Intervención para que esta defensa pueda efectuarse del mejor modo posible.

A continuación interviene el Concejal Delegado de Desarrollo D. José Pérez para pedir que el consenso que se solicita para determinados asuntos no se han utilizados para otras finalidades, con el añadido de que la alusión que ha hecho sobre 80.000 € la realiza de igual modo que el grupo PSOE lo hace en otras ocasiones, si bien su deseo no es otro que la existencia de acuerdo en aquellos temas que se entienda trascienden los intereses municipales.



Por parte de D. Teodoro Ruiz, Concejal Delegado de Deportes, se aclara que en la piscina no ha habido ningún robo, sin perjuicio de que, mientras que la obra estuvo parada, se produjeran algunas pérdidas de material, indicando además que estas instalaciones están a la espera de la acometida de Endesa y que se llene el vaso para ponerla en marcha, y también se está adecuando el entorno, por lo que cuando estén los permisos sanitarios se efectuará una oferta de actividades para seleccionar el personal de control, socorristas, etc, estando previsto que se abra al final del próximo mes, aunque no se atreve a dar ninguna fecha concreta.

En este momento por el Secretario se explica, en relación con la apertura del teatro, que al haberse solicitado informe por escrito y haberlo evacuado, se remite al mismo y, por otra parte, entiende, sobre la indemnización al Sr. Recaudador, que al venir establecida por un fallo judicial firme, quien tenía la competencia para ordenar los pagos en aquel momento no tenía otra opción que su cumplimiento.

Finalmente interviene la Sra. Alcaldesa y manifiesta no existir inconveniente para contestar por escrito al tema así solicitado por el Sr. Muñoz, explicando además que en el aparcamiento del Pontil por parte de una empresa subcontratista de la adjudicataria se llevó y retiró el equipo de seguridad, que ha sido repuesto, pero que además sobre estos hechos se ha puesto la correspondiente denuncia en el juzgado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión, siendo las catorce y cuarenta y cinco horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario General, de que Certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA